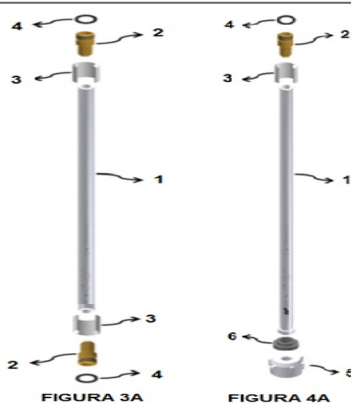


DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD



1	Tipo de solicitud		☐ Patente de invención ☒ Patente de modelo de utilidad	
2	Título de la invención		3	CIP Clasificación Internacional de Patentes
MANGUERA PLÁSTICA CON ACOPLÉ MIXTO ROSCADO			Nombre	Código
4	Datos del Solicitante			
Nombre:		COMPañIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.	Dirección Electrónica:	patmarksCO@ppulegal.com
Dirección:		CLL 100 No. 8A- 55 TRR C PISO 9	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación:			Tipo Empresa:	

☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE		☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☒ NIT		☒ GRAN EMPRESA ☐ OTRO ☐ MICROEMPRESA ☐ ENTIDAD ESTATAL ☐ ENTIDADES DE ANIMO DE LUCRO		☐ MEDIANA EMPRESA ☐ PEQUEÑA EMPRESA ☐ PERSONAL ☐ UNIVERSIDADES		
Número:		86000253-						
5	Solicitantes							
Apellidos - Nombres o Razón Social		Tipo		Identificación				
1.	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.		NI		86000253			
6	Datos del Inventor							
Nombre:		Natalia PEÑA VARGAS		Dirección Electrónica:		patmarksCO@ppulegal.com		
Dirección:		Carrera 115 # 89 a – 31		Domicilio/País de constitución:		COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.		
Identificación:								
☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE		☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT						
Número:		1053781079-						
7	Inventor(es)							
Apellidos - Nombres		Domicilio						
1.	PEÑA VARGAS Natalia		COLOMBIA					
2.	MEDINA RAMÍREZ Juan Fernando		COLOMBIA					
3.	SALAS BOTERO Camilo Andrés		COLOMBIA					
8	Datos Inventor(es)							

	País de Residencia	Departamento/Estado	Ciudad	Dirección
1.	COLOMBIA		BOGOTA D.C.	Carrera 115 # 89 a – 31
2.	COLOMBIA		BOGOTA D.C.	CALLE 83 # 96-51 INTERIOR 4 APTO 505
3.	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	CHIA	CARRERA 1C No. 11-103 CASA 6 ANDES V
9	Datos del Representante Legal / Apoderado			
	Nombre:	MAURICIO PATIÑO BONNET	Dirección Electrónica:	patmarksCO@ppulegal.com
	Dirección:	CARRERA 9 No. 74-08 OFICINA 305	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
	Identificación:			
	☒ CEDULA DE CIUDADANIA	☐ CEDULA DE EXTRANJERIA		
	☐ EMPRESA EXTRANJERA	☐ NIT		
	☐ PASAPORTE			
	Número:	11342699-		
	Presentación de Poder			
	Año de Radicación			
	Número de Radicación			
10	Declaraciones de prioridad		☐ SI ☒ NO	
	(33) País de origen	Codigo del país	(31) No. Solicitud	(32) Fecha _
1				
2				
3				
11	Declaración sobre uso de recursos genéticos o biológicos			
	Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.			

☐ SI ☒ NO

Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, expedido por la Autoridad competente.

12 Declaración sobre uso de conocimientos tradicionales

Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.

☐ SI ☒ NO

Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o numero de registro.

13

Para publicar a partir de la fecha de publicación o de la prioridad invocada

Si es Patente de Invención

☐ 6 Meses ☐ 12 Meses ☐
18 Meses
☐ Otro Cual:

Si es Patente de Modelo de Utilidad

☐ 6 Meses ☐ 12 Meses
☒ Otro Cual: 0 Meses

14

Reivindicaciones

Número reivindicaciones:

17

Pago Reivindicaciones:

Si

15 Reducción de tasas.

Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.

☐ SI ☒ NO

Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.

- ☐ Micro, pequeñas y medianas empresas
☐ Universidades públicas o privadas
☐ Entidades sin ánimo de lucro

Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos

16

Documentos Anexos

- ☒ Reivindicaciones
☒ Descripción
☒ Dibujos y/o Figuras
☒ Resumen
☒ Artes finales 12 x 12 cm
☐ Certificado con descuento
☒ Poderes, si fuere el caso
☐ Documento de legalmente pruebe la Cesión del inventor al solicitante o a su causante
☒ Otros anexos

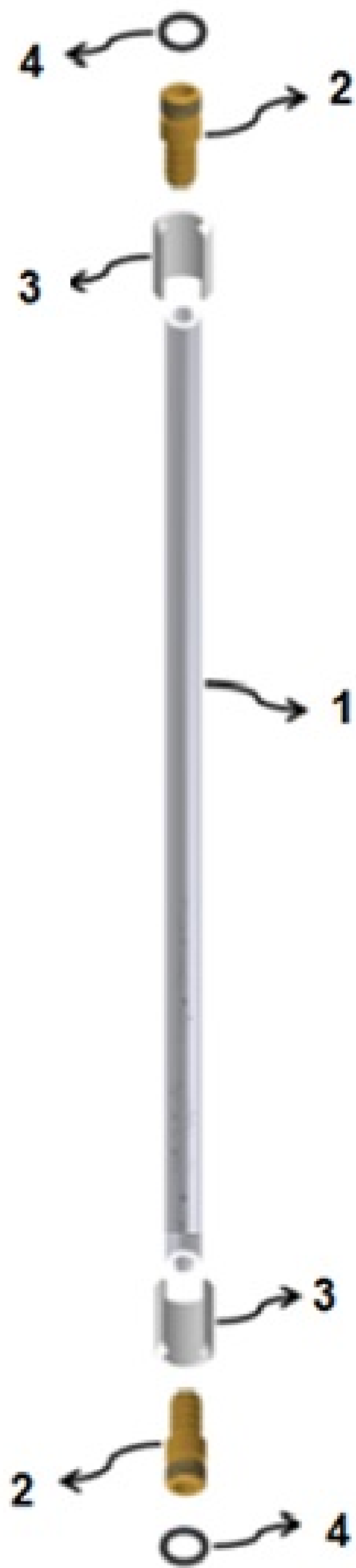


FIGURA 3A

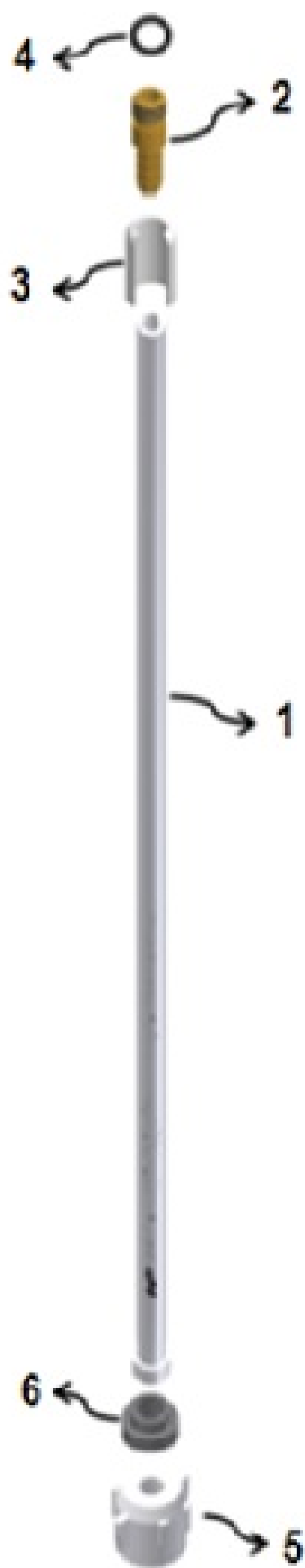


FIGURA 4A

MANGUERA PLÁSTICA CON ACOPLE MIXTO ROSCADO

CAMPO DE LA INVENCION

5

La presente solicitud se relacionada con una manguera para transportar el agua desde la red hidráulica de una construcción hacia una grifería de baño y/o cocina y se refiere a una manguera flexible para el suministro de agua, que tiene al menos en uno de sus dos extremos un acople mixto roscado. Dicha manguera permite, 10 conectar el suministro de agua desde una llave registro universal a griferías con conexión a roscas M6 a M12, asegurando así, la no filtración de agua, al tiempo que disminuye los costos, reduce las partes requeridas para una instalación de este tipo y garantiza que la manguera empleada pueda ser reciclada.

15

ESTADO DE LA TÉCNICA

En la actualidad existen varios tipos de mangueras con conexión ½"NPSM, G1/2"; 1/2NPSM; 3/8NPSM y sus equivalentes en uno de sus extremos y con una rosca 20 M6 a M12 o sus equivalentes en otro, las cuales sirven para la conexión entre el sistema hidráulico de una construcción y una grifería de baño y cocina. Todas ellas están generalmente elaboradas de una matriz en caucho (EPDM) con una cubierta de alambre de acero inoxidable trenzado, los acoples roscados están hechos generalmente de acero inoxidable, latón y sólo el acople ½"NPSM es elaborado en 25 plástico. Los acoples son ensamblados por medio de un proceso de grafado a la manguera de caucho y acero inoxidable, tal como la manguera que se muestra en la patente US 386307. Otras de las diferentes opciones de mangueras existentes en el estado de la técnica se mencionan a continuación:

30

Entre las mangueras utilizadas en las conexiones a grifería se encuentran una amplia gama, entre ellas está la divulgada en la solicitud de patente europea EP2327914, titulada "Ensamblaje de manguera", que describe una manguera que comprende un tubo interior 10, un tubo flexible externo 20 y un elemento de

acoplamiento 30, que incluye un primer elemento de sujeción 31 y un segundo elemento de sujeción 32. El tubo interior 10 se compone de material flexible, el tubo exterior 20 está hecho de material rígido, con ondulaciones que permiten la flexión de la manguera exterior 20. Una sección del extremo de la manguera interior 10 sobresale del borde la manguera exterior 20 y éste se sujeta entre el primer elemento de sujeción 31 y el segundo elemento de sujeción 32. El hecho de requerir dos tipos de materiales para la elaboración de la manguera implica un aumento de costos no solo en los diferentes materiales sino el ensamblaje de un tubo en el otro, y dificultades al momento de reciclar el material, lo que incrementa las pérdidas asociadas a mangueras defectuosas, cuyo material no puede ser reutilizado. Sumado a lo anterior, el sistema de acople entre la manguera y los elementos de sujeción no es el ideal y por ende, una elevada presión un esfuerzo excesivo al momento de colocar la manquera puede producir una separación entre la manguera y elemento de acople, lo cual no es reparable.

Otras mangueras existentes en el estado de la técnica son divulgadas en la patente española ES2111420, cuyo título es “Perfeccionamientos relativos a manguera flexible flotante”. Específicamente, este desarrollo se refiere a la construcción de la manguera 10 en torno a un accesorio con brida 11 que comprende una capa de revestimiento interior 12; un conjunto de carcasa principal de refuerzo 13 rodeada por una capa de flotación 14 resistente a la deformación por choque o aplastamiento; un conjunto de carcasa de refuerzo 15, secundario, radialmente dilatante; un conjunto de flotación 16, que comprende una pluralidad (v.g. ocho) de capas 17 de material esponjoso, de poros cerrados, de baja densidad, y una capa de cubierta exterior 18. Entre la carcasa secundaria (15) y la cubierta exterior (18) se constituye un refuerzo de cincho (20), en una o más posiciones localizadas a lo largo de la longitud de la manguera para evitar localmente de este modo la dilatación de la cubierta si se produjera fuga de fluido entre las carcasas. Como se puede observar, la manguera empleada en este caso involucra múltiples componentes de diferentes materiales, lo cual se relaciona genera dificultades para reutilizar o reciclar el material de dicha manguera. Adicionalmente, los accesorios de brida (11) ubicados en los extremos de la manguera son iguales y no se especifican sus dimensiones.

En este mismo campo se encuentra la patente española ES2363194, que se refiere a una manguera a presión para un sistema conductor de agua, especialmente para la conexión de equipos sanitarios móviles o para unir piezas del sistema conductor de agua. Dicha patente describe una manguera de presión para un sistema conductor de agua con una manguera interior de plástico y una envolvente exterior (3) de una malla trenzada, en donde como mínimo un extremo de manguera está provisto con una pieza de conexión (4) con un soporte de conexión (7) en forma tubular, sobre la cual se aprieta el extremo de manguera desde el exterior mediante un manguito de apriete (8), en donde la manguera interior está formada por una manguera ondulada (2) ondulada en paralelo, en donde la manguera ondulada está rodeada directamente por la envolvente exterior (3), en donde el soporte de conexión (7) en forma tubular presenta resaltes anulares (11) circunferenciales que están ajustados al contorno interior de la manguera ondulada (2), en donde como mínimo algunos resaltes anulares (11) están provistos con entallas (12) que discurren axialmente. Al igual que las mangueras mencionadas anteriormente, la complejidad de la manguera elaborada con varios materiales implica un incremento en el costo y en la dificultad o incluso la imposibilidad de reciclar o reutilizar el material. Adicionalmente, en esta patente no se especifica que las piezas de conexión (4) sean diferentes y de qué tipo de piezas se trata.

Así mismo, se conoce en el estado de la técnica la patente española ES2407653 se refiere a un "Conjunto de manguera extensible", pero hace alusión a mangueras para jardín (10), que comprenden un tubo exterior (12) formado a partir de un material elástico y flexible y no metálico; un tubo interior (14) construido a partir de un material elástico, teniendo cada uno de dicho tubo exterior (12) y dicho tubo interior (14), un primer extremo unido conjuntamente mediante un primer acoplador (18), y un segundo extremo unido conjuntamente mediante un segundo acoplador (16); estando dicho tubo exterior (12) desconectado de dicho tubo interior (14) entre dicho primer y segundo acopladores; teniendo dicho tubo exterior (12) y dicho tubo interior (14) una primer longitud sustancialmente acortada en un estado contraído de flujo que no es de agua con dicho tubo exterior (12) que se extiende alrededor de una superficie exterior de dicho tubo interior (14) en un estado ondulado, y una

segunda longitud, sustancialmente más larga con dicho tubo exterior (12), capturando dicho tubo interior (14) en un estado expandido bajo la aplicación de presión de agua al interior del tubo interior elástico (14), cuando el agua fluye a través el conjunto (10), teniendo dicho tubo interior (14) un espesor de pared mayor en el estado contraído que en el estado expandido y, disminuyendo el espesor de pared a medida que la manguera (10) se mueve desde el estado contraído al estado expandido, y en el que se proporciona un limitador de flujo de agua (37) en, o conectado a, el segundo acoplador (16). Nuevamente, el estado de la técnica hace referencia a mangueras complejas, que presentan los inconvenientes ya mencionados. En este caso los acople en sus extremos son distintos; sin embargo, no se hace alusión alguna a la forma como se logran dichos empalmes y menos a sus dimensiones.

Considerando la información existente en el estado de la técnica, la presente solicitud tiene por objeto proveer una manguera completamente plástica, que disminuya costos y al ser desechada, ya sea por errores en producción o porque su vida de uso ha finalizado, el 100% del material empleado para su producción pueda ser reutilizado, y que permita conectar el suministro de agua desde una llave registro universal a griferías de diferentes dimensiones, incluidas aquellas con conexión M6 a M12, asegurando que la fijación entre el acople mixto roscado y la manguera sea el adecuado, para que la unión entre estos dos componentes no falle, asegurando la no filtración de agua.

RESUMEN DE LA INVENCION

El presente modelo de utilidad se refiere a una manguera para el suministro de agua, flexible caracterizada porque comprende una manguera plástica (1) que presenta en uno de sus extremos una rosca un acople mixto roscado metálico (2), que se introduce a presión en la manguera (1), se asegura mediante un elemento de sujeción o ferrul (3) y presenta un empaque o elemento de sello (4), el cual encaja en un sitio destinado para su alojamiento en dicho acople (2).

En una alternativa de la invención, la manguera incluye un acople mixto roscado (2), un ferrul (3) y un empaque o elemento de sello (4), en cada uno de sus extremos.

En una segunda modalidad de la invención, la manguera incluye un acople mixto roscado (2), un ferrul (3) y un empaque o elemento de sello (4), en uno de sus extremos y en el otro una tuerca hembra (5) junto con un empaque (6).

Las características técnicas esenciales de la invención son el material del cual está elaborada la manguera (1) que es plástica, el hecho que tenga en al menos uno de sus extremos un acople mixto roscado (2), específicamente de la espina de pescado que encaja en el extremo de la manguera (1) y la presencia del ferrul (3) para asegurar dicho acople (2).

La manguera de la presente invención permite conectar el suministro de agua desde una llave registro universal a griferías con conexión M10x1 mediante el acople roscado en uno de sus extremos, y tiene la ventaja de hacer posible el reciclaje y la reutilización de todos sus componentes, simplificar el proceso de producción y reducir los costos, al tiempo que asegura la no filtración de agua y garantiza un desempeño igual al de las mangueras metálicas o con mezcla de plástico y malla metálica, que tienen la misma conexión y ya se encuentran en el mercado.

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

FIGURA 1. Muestra una vista de una manguera existente en el estado de la técnica, la cual es elaborada totalmente en plástico y tiene en cada uno de sus extremos un acople tipo tuerca G1/2" NPT.

FIGURA 2. Muestra una manguera existente en el estado de la técnica, la cual es elaborada de una matriz en caucho (EPDM) con una cubierta de alambre de acero inoxidable trenzado, como se reporta en la patente US 386307 y tiene en uno de sus extremos una tuerca G1/2" o 1/2" NPSM y en el otro extremo un acople M10x1.

FIGURA 3A. Muestra un despiece de la manguera de acuerdo con la presente invención, donde dicha manquera (1) es elaborada totalmente en plástico y tiene en cada uno de sus extremos un acople mixto roscado (2).

FIGURA 3B. Muestra una vista isométrica de la manguera que tiene en cada uno de sus extremos un acople mixto roscado (2).

FIGURA 4A. Muestra un despiece de la manguera de acuerdo con la presente invención, donde dicha manquera (1) es elaborada totalmente en plástico y tiene en uno de sus extremos un acople mixto roscado (2) y en el otro extremo una tuerca hembra (5).

FIGURA 4B. Muestra una vista isométrica de la manguera que tiene en uno de sus extremos un acople mixto roscado (2) y en el otro extremo una tuerca hembra (5).

FIGURA 5. Muestra en detalle el acople mixto roscado (2) que se utiliza para la presente invención.

FIGURA 6. Muestra un corte longitudinal del extremo de la manguera con el acople mixto roscado y la secuencia de colocación de dicho acople. Se muestra entonces (A) la manguera sola, (B) la manguera con el acople, sin el ferrul y antes del pre-grafado y (C) la manguera con ferrul y o-ring, luego del proceso de grafado.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

El presente modelo de utilidad se refiere a una manguera para el suministro de agua, flexible caracterizada porque comprende una manguera plástica (1) que comprende en uno de sus extremos un acople mixto roscado (2), que se introduce a presión en

la manguera (1) y se asegura mediante un elemento de sujeción o ferrul (3) y un empaque (4) que se coloca sobre el acople mixto roscado (2) y encaja en un sitio destinado para su alojamiento.

- 5 En una modalidad de la invención, la manguera plástica (1) comprende en cada uno de sus extremos un acople mixto roscado (2), que se introduce a presión en la manguera (1) y se asegura mediante un elemento de sujeción o ferrul (3) y un empaque (4) que se coloca sobre el acople mixto roscado (2) y encaja en un sitio destinado para su alojamiento.

10

La Figura 3A muestra un despiece de la manguera de la presente invención, en ella se pueden apreciar los 7 componentes que forman la manguera que presenta un acople mixto roscado (2) en cada uno de sus extremos y el orden en que dichas piezas son ensambladas. Por su parte, la Figura 3B ilustra una vista isométrica de la manguera de suministro de agua ya ensamblada, con un acople mixto roscado (2) en cada uno de sus extremos.

15

En otra modalidad de la invención, la manguera plástica (1) comprende en uno de sus extremos un acople mixto roscado (2), que se introduce a presión en la manguera (1) y se asegura mediante un elemento de sujeción o ferrul (3) y un empaque (4) que se coloca sobre el acople mixto roscado (2), y en el otro extremo una tuerca hembra (5) y un empaque (6) para dicha tuerca hembra.

20

La Figura 4A muestra un despiece de la manguera de la presente invención, en ella se pueden apreciar los 6 componentes y el orden en que dichas piezas son ensambladas en la manguera (1) que presenta un acople mixto roscado (2) en uno de sus extremos y en el otro extremo tiene una tuerca hembra (5) y un empaque (6). Por su parte, la Figura 4B ilustra una vista isométrica de la manguera de suministro de agua ya ensamblada, con un acople mixto roscado (2) en uno de sus extremos y una tuerca hembra (3) en el otro.

25

30

Como se detalla en la Figura 5, el acople mixto roscado (2) es un acople fabricado en latón por medio del proceso de torneado, cuya longitud total oscila entre 14 mm

y 35,5 mm, comprende cuatro secciones (21, 22, 23, 24) a lo largo de su longitud total y presenta un orificio pasante de diámetro entre 2 mm y 8 mm que atraviesa el acople longitudinalmente.

- 5 La primera sección (21) está conformada por una rosca que abarca entre el 5% y el 30% de la longitud total del acople y tiene un diámetro exterior entre 4 mm y 16 mm. En una modalidad preferida, el acople mixto roscado (2) cuanta con 3 a 10 hilos en total, preferiblemente con 5 hilos.
- 10 La siguiente sección cilíndrica (22) abarca entre el 10% y el 30% de la longitud total del acople, su diámetro está entre 5 mm y 10 mm, creando así un alojamiento para un empaque (4) tipo O-ring, X-ring, U-ring, z-ring o cualquier otro elemento que cree un selle.
- 15 La tercera sección cilíndrica (23) del acople mixto roscado (2) tiene una longitud que cubre entre el 5% y el 30% de la longitud total, su diámetro está entre 5,01 mm y 20 mm.

- Por último, está la cuarta sección (24) que tiene una longitud equivalente al 30% y
- 20 80% de la longitud total de la pieza. Esta sección empieza con un cuello que tiene una longitud entre 1 mm y 60 mm de longitud y 3,5 mm y 10 mm de diámetro y continúa con una serie de 2 a 10 espinas de pescado, en forma de cono trocado invertido, con un diámetro menor que oscila entre 3 mm y 8 mm, un diámetro mayor entre 4 mm y 15 mm y un ángulo que puede variar entre 10° y 55°.

- 25 Las dimensiones de la serie de espinas de pescado del acople mixto roscado (2) son necesarias para que se logre que el acople (2) ingrese en la manguera (1) y permanezca fijo en ella, puesto que el diseño de las estrías solo permite el movimiento del acople (2) en una sola dirección, impidiendo que este se salga
- 30 fácilmente de la manguera (1). Dicho impedimento resulta aún mayor, cuando el acople (2) es grafado y el ferrul (3) es incorporado, pues esta pieza limita aún más la probabilidad de desplazamiento de la manguera (1) sobre el acople (2),

manteniendo firme la unión entre dichos elementos, aun cuando se ejerza una fuerza contraria.

La Figura 6 muestra la secuencia en que se forma la manguera de la presente invención, (A) manguera sola, (B) la manguera con el acople, sin el ferrul y antes
5 del pre-grafado y la manguera con ferrul y o-ring, luego del proceso de grafado (C). Particularmente, en la figura 6C se puede ver una vista en corte longitudinal de la manguera de la presente invención. En ésta se puede ver como encajan las estrías del acople mixto roscado (2) en la manguera (1) y el ferrul (3) asegura por medio de
10 un proceso de grafado hidráulico el acople mixto roscado (2) a la manguera (1) para darle mayor resistencia a altas presiones y temperaturas.

El material de la manguera (1) extruida en una sola capa de PEBD, este polímero es maleable a altas temperaturas, el agua que contiene permite su cambio de
15 estructura a 82°C y lo hace fácilmente moldeable. A esta temperatura y con altas presiones (hasta 200psi), las estrías del acople mixto roscado (2) no son tan efectivas en la retención de este componente, por eso se hace indispensable el uso de un elemento de sujeción adicional como el ferrul (3), el cual está hecho de aluminio, este material presenta una resistencia baja a la compresión y es fácilmente
20 moldeable a la manguera (1) en el proceso de grafado hidráulico.

El empaque superior (4) evita fugas de agua en la conexión con la grifería y el empaque inferior (6) evita fugas de agua en la conexión con la llave registro. Para asegurar la conexión a la llave registro se usa una tuerca hembra (5) en
25 polipropileno (PP).

En procura de garantizar el buen funcionamiento de la manguera de la presente solicitud, el acople mixto roscado (2), el ferrul (3) y la manguera (1) deben tener una concetricidad con una tolerancia no mayor a los 0.1mm; esto permite que el agua
30 fluya sin inconvenientes por la manguera objeto de estudio, a la vez que reduce riesgos de filtraciones generados por el agua caliente y las altas temperaturas.

REIVINDICACIONES

1. Una manguera para el suministro de agua desde una llave de registro universal a griferías, caracterizada porque comprende una manguera totalmente plástica (1)
5 que presenta en uno de sus extremos un acople mixto roscado (2), que se introduce a presión en la manguera (1) y se asegura mediante un elemento de sujeción o ferrul (3), grafado a dicha manguera.
2. La manguera de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la
10 manguera comprende un acople mixto roscado (2) y un elemento de sujeción o ferrul (3) en cada uno de sus extremos.
3. La manguera de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la
15 manguera comprende un acople mixto roscado (2) y un elemento de sujeción o ferrul (3) en uno de sus extremos y una tuerca hembra (5) en el otro extremo.
4. La manguera de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque comprende un empaque (6) ubicado al interior de dicha tuerca hembra (5).
- 20 5. La manguera de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque comprende un empaque (4) que se coloca sobre el acople mixto roscado (2) y encaja en un sitio destinado para su alojamiento.
- 25 6. La manguera de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada porque el empaque (4) que se coloca sobre el acople (2) es un empaque tipo O-ring, X-ring, U-ring, z-ring o cualquier otro elemento que cree un sello.
7. La manguera de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la manguera (1) es elaborada en plástico, específicamente
30 en PEBD, y es extruida en una sola capa.
8. La manguera de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el acople mixto roscado (2) es elaborado en latón y el ferrul (3) es de aluminio

9. La manguera de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque la rosca hembra es de polipropileno (PP).
- 5 10. La manguera de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque el acople mixto roscado (2), el ferrul (3) y la manguera (1) tienen una concentricidad con una tolerancia no mayor a los 0.1mm.
- 10 11. Un acople mixto roscado (2) caracterizado porque tiene una longitud total que oscila entre 14 mm y 35,5 mm, comprende cuatro secciones (21, 22, 23, 24) a lo largo de su longitud total y presenta un orificio pasante de diámetro entre 2 mm y 8 mm que atraviesa el acople longitudinalmente.
- 15 12. El acople mixto roscado (2) de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque a primera sección (21) está conformada por una rosca que abarca entre el 5% y el 30% de la longitud total del acople y tiene un diámetro exterior entre 4 mm y 16 mm y cuenta con 3 a 10 hilos en total.
- 20 13. El acople mixto roscado (2) de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque el acople mixto roscado (2) cuenta con 5 hilos en total.
- 25 14. El acople mixto roscado (2) de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque la segunda sección cilíndrica (22) abarca entre el 10% y el 30% de la longitud total del acople, su diámetro está entre 5 mm y 10 mm, creando así un alojamiento para un empaque (4).
- 30 15. El acople mixto roscado (2) de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque la tercera sección cilíndrica (23) tiene una longitud que cubre entre el 5% y el 30% de la longitud total, su diámetro está entre 5,01 mm y 20 mm.
- 35 16. El acople mixto roscado (2) de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque la cuarta sección (24) que tiene una longitud equivalente al 30% y 80% de la longitud total de la pieza, empieza con un cuello que tiene una longitud entre 1 mm y 60 mm de longitud y 3,5 mm y 10 mm de diámetro y continúa con una serie de 2 a 10 espigas de pescado, en forma de cono trocado invertido.

17.El acople mixto roscado (2) de acuerdo con la reivindicación 16, caracterizado porque los conos de las espinas de pescado tienen un diámetro menor que oscila entre 3 mm y 8 mm, un diámetro mayor entre 4 mm y 15 mm y un ángulo que puede variar entre 10° y 55°.

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S

NIT - 8600025365

Informe Existencia y Representación Legal

Fecha y Hora de 09/04/2015 13:51

la consulta:

Matrícula: 01065191

Dirección: CLL 100 NO. 8A- 55 TRR C PISO 9

Teléfono: 6446500

Email: mfernandez@corona.com.co

Fecha última

Renovación: 2015-03-16

La Cámara de Comercio de Bogotá informa que los siguientes son los datos que aparecen en el Registro Mercantil que administra la entidad:

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (4), SOACHA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006565 DE NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1950, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763955 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002365 DE NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE OCTUBRE DE 1982, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NÚMERO 00763981 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A POR EL DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y PUEDE RECONOCERSE POR LA SIGLA COLCERAMICA S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001911 DE NOTARIA 59 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 1995, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NÚMERO 00763990 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y PUEDE RECONOCERSE POR LA SIGLA COLCERAMICA S A POR EL DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTE NOMBRE GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003860 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NÚMERO 00763993 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTE NOMBRE GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A POR EL DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTA RAZON RAZON SOCIAL GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001608 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01125804 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTA RAZON RAZON SOCIAL GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A POR EL DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S.A..

QUE POR ACTA NO. 114 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MAYO DE LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL REPORTE, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA EMPRESA

2014, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01841291 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S.A. POR EL DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 418 DE LA NOTARIA CUARTA DEL 29 DE ENERO DE 1951, INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NO. 763958 DEL LIBRO IX, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2112 DE LA NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MAYO DE 1976, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 763979 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA, A LA CIUDAD DE: MADRID (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0062 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 763997 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MADRID (CUNDINAMARCA), A LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR NO. 114 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01841291 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S. SIGLA COLCERAMICA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3860 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 763993 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES CERAMITA SA, MANUFACTURAS DE CERAMICA SA, CERAMICA SABANETA SA, GRIFOS Y VALVULAS SA, Y DISTRIBUIDORA LATINOAMERICANA DE CERAMICA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2663 DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1030998 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD LOCERIA COLOMBIANA S. A. SE ESCINDE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 165 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA, DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01813726 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A, ELECTRO PORCELANA GAMMA S.A (FUERA DE LA JURISDICCION CCB) ESCIDENTES, TRANSFIEREN PARTE DE SU PATRIMONIO A UNA NUEVA SOCIEDAD BENEFICIARIA (INMOBILIARIA CORONA SAS)

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN		FECHA	NO. INSC.
0000418	1951/01/29	NOTARIA	4		2001/02/07	00763958
0005839	1951/12/14	NOTARIA	4		2001/02/07	00763960
0001811	1952/04/23	NOTARIA	4		2001/02/07	00763962
0000426	1954/02/02	NOTARIA	4		2001/02/07	00763964
0005983	1955/11/07	NOTARIA	4		2001/02/07	00763966
0005853	1956/10/22	NOTARIA	4		2001/02/07	00763968
0006347	1961/11/29	NOTARIA	4		2001/02/07	00763969
0005193	1963/10/28	NOTARIA	4		2001/02/07	00763972
0002337	1964/05/20	NOTARIA	4		2001/02/07	00763974
0000471	1968/02/07	NOTARIA	4		2001/02/07	00763976
0000501	1974/02/14	NOTARIA	4		2001/02/07	00763977
0005616	1974/10/04	NOTARIA	4		2001/02/07	00763978
0002112	1976/05/26	NOTARIA	4		2001/02/07	00763979
0000679	1981/05/12	NOTARIA	27		2001/02/07	00763980
0002365	1982/10/06	NOTARIA	27		2001/02/07	00763981
0005801	1985/09/04	NOTARIA	27		2001/02/07	00763982
0010900	1987/11/19	NOTARIA	27		2001/02/07	00763984
0008432	1988/12/21	NOTARIA	4		2001/02/07	00763985
0005516	1990/08/22	NOTARIA	4		2001/02/07	00763986
0004492	1991/07/05	NOTARIA	4		2001/02/07	00763987
0003038	1993/05/26	NOTARIA	4		2001/02/07	00763988
0002654	1994/05/27	NOTARIA	4		2001/02/07	00763989
0001911	1995/06/29	NOTARIA	59		2001/02/07	00763990
0005079	1996/10/17	NOTARIA	42		2001/02/07	00763991
0007359	1997/12/30	NOTARIA	42		2001/02/07	00763992
0003860	2000/10/27	NOTARIA	42		2001/02/07	00763993
0003915	2000/10/31	NOTARIA	42		2001/02/07	00763996
0000062	2001/01/11	NOTARIA	42		2001/02/07	00763997
0001405	2001/04/27	NOTARIA	42		2001/05/15	00777087
0000208	2002/01/24	NOTARIA	42		2002/01/30	00812338
0000482	2003/02/10	NOTARIA	42		2003/02/25	00867902
0002854	2003/06/19	NOTARIA	42		2003/06/26	00886099
0002663	2005/12/29	NOTARIA	25		2005/12/30	01030990
0002663	2005/12/29	NOTARIA	25		2005/12/30	01030991
0002476	2006/06/01	NOTARIA	42		2006/06/06	01059590
0004519	2006/09/25	NOTARIA	42		2006/10/04	01082724
0001608	2007/04/18	NOTARIA	42		2007/04/24	01125804
2318	2009/09/04	NOTARIA	30		2009/09/14	01326650
3379	2009/12/16	NOTARIA	30		2009/12/22	01349610
742	2010/04/08	NOTARIA	30		2010/04/21	01377232
1181	2011/04/28	NOTARIA	30		2011/05/09	01477084
2648	2013/09/11	NOTARIA	30		2013/09/20	01766873
165	2014/02/12	NOTARIA	45		2014/03/06	01813726
114	2014/05/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST			2014/06/05	01841291

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ENSAMBLAJE, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE APARATOS SANITARIOS, REVESTIMIENTOS PARA PISO Y PARED, DE MATERIAL

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL REPORTE, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA EMPRESA

CERÁMICO O DE OTROS MATERIALES QUE PUEDAN SUSTITUIR ESTOS COMO EL GRES, LA MAYÓLICA, O EL VIDRIO Y LOS COMPLEMENTARIOS DE TALES PRODUCTOS COMO MUEBLES SANITARIOS, ARTÍCULOS PARA EL MANEJO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO DE AGUA, EN ESPECIAL GRIFERÍAS DE CUALQUIER MATERIAL, VÁLVULAS, REGISTROS Y DEMÁS PRODUCTOS ACCESORIOS PARA EL BAÑO, LA COCINA Y EL HOGAR; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE NUEVAS FORMAS Y LÍNEAS EXCLUSIVAS; LA EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS CORRESPONDIENTES PARA LO CUAL PODRÁ OBTENER Y ADMINISTRAR CONCESIONES MINERAS; EL DISEÑO, LA INVESTIGACIÓN Y EL ESTUDIO Y COMERCIALIZACIÓN DE NUEVAS FORMAS, COLORES, TEXTURAS Y AMBIENTES PARA LA DECORACIÓN, HABILITACIÓN, HIGIENE Y SERVICIO DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN FAMILIAR, INDUSTRIAL O INSTITUCIONAL; LA EXPLOTACIÓN EN TODAS SUS FORMAS, DEL NEGOCIO DE LA RE FORESTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL. DE IGUAL FORMA, LA SOCIEDAD PODRÁ ACTUAR COMO CENTRO O UNIDAD DE SERVICIOS COMPARTIDOS, PRESTANDO SERVICIOS DE BACK OFFICE QUE SOPORTEN LA DEFINICIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRANSACCIONALES, DE SELECCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO, DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA, DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS, INFORMÁTICOS, TECNOLÓGICOS Y DE SISTEMAS. SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL ANTERIOR OBJETO LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCERLOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y MUY EN ESPECIAL, LOS SIGUIENTES: A) INVERTIR A TÍTULO ONEROSO EN ACCIONES O DERECHOS SOCIALES DE OTRAS SOCIEDADES, EN BONOS EMITIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, O EN TODA CLASE DE VALORES BURSÁTILES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O EN CRÉDITOS CIVILES, CON O SIN GARANTÍAS ESPECÍFICAS. B) ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR, ENAJENAR, PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROPIEDADES INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS, MARCAS Y NOMBRES INDUSTRIALES Y COMERCIALES REGISTRADOS, RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO Y LA PRODUCCIÓN, PROCESO, OPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA, CELEBRANDO TODA CLASE DE NEGOCIOS SOBRE LOS MISMOS. C) LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONCESIONES DE MINAS. D) ADQUIRIR Y ENAJENAR TODO AQUELLO QUE POR CUALQUIER MOTIVO NECESITE O DEJE DE NECESITAR PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. E) INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA. F) FOMENTAR, ORGANIZAR O FUSIONARSE CON SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE TENGAN POR OBJETO EJECUTAR O CELEBRAR NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADO ABRIRLE NUEVOS MERCADOS A LOS ARTÍCULOS QUE PRODUCE LA SOCIEDAD O PROCURARLE CLIENTELA O MEJORARLA O FACILITARLE EN CUALQUIER FORMA LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL U ORDINARIO DE ELLA, O ENTRAR CON ELLAS EN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONTRATOS Y SUSCRIBIR O TOMAR INTERESES EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES O EMPRESAS. G) TOMAR Y DAR DINERO A INTERÉS. H) EMITIR BONOS, PAPELES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS PREVISTAS. I) CONSTITUIR GARANTÍA SOBRE SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES. J) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, ACEPTAR EN PAGO O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, GIROS O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O EFECTOS DE COMERCIO. K) CELEBRAR EL CONTRATO DE TRANSPORTE. L) ADELANTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE APOYO Y RECONOCIMIENTO AL RECURSO HUMANO DE LA COMPAÑÍA, SUS COLABORADORES Y FAMILIA, A TRAVÉS DE PLANES TALES COMO PRESTAMOS, BONIFICACIONES, SUBSIDIOS, BECAS DE ESTUDIO Y SIMILARES. M) DE MANERA GENERAL CELEBRAR, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES E INDUSTRIALES SOBRE MUEBLES E INMUEBLES QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O DE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVA A

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL REPORTE, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA EMPRESA

CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA, QUE ESTÉN RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL:

	.	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	:	\$40,000,004,000.00
NO. DE ACCIONES	:	40,000,004,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1.00

	.	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	:	\$37,999,151,598.00
NO. DE ACCIONES	:	37,999,151,598.00
VALOR NOMINAL	:	\$1.00

	.	** CAPITAL PAGADO **
VALOR	:	\$37,999,151,598.00
NO. DE ACCIONES	:	37,999,151,598.00
VALOR NOMINAL	:	\$1.00

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, EL CUAL TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE CONTINUARÁN EN SUS CARGOS HASTA TANTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO DESIGNE A OTRA PERSONA EN SU REEMPLAZO.

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1016 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01390864 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

CARDENAS LONDOÑO JESUS SANTIAGO	C.C. 000000071633789
---------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 1039 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01777985 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PLANTA MADRID	

TREMEL GARCIA ANDRES FELIPE	C.C. 000000071723375
-----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 1026 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01614959 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL REPORTE, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PLANTA SOPO

DIAZ PALENCIA CHRISTIAN JAVIER C.C. 000000091264957

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL ASUNTOS LABORALES

CRUZ CORREA GERMAN C.C. 000000080425407

QUE POR ACTA NO. 1028 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01641439 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA LA PLANTA DE FUNZA

FLOREZ PARDO CARLOS ERNESTO C.C. 000000079401571

QUE POR ACTA NO. 1028 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01641440 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA LA PLANTA GIRARDOTA.

ZAPATA ISAZA CARLOS EUGENIO C.C. 000000070129442

QUE POR ACTA NO. 1030 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01653827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL ASUNTOS LEGALES

BARRERA ULLOA JUAN PABLO C.C. 000000079786593

QUE POR ACTA NO. 1016 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01390864 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

CERON CASTAÑO PABLO CAMILO C.C. 000000019492981

QUE POR ACTA NO. 1042 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01813688 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

KEPES VELASQUEZ IMRE GABOR C.C. 000000071615729

QUE POR ACTA NO. 1043 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01840022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA LA PLANTA LA ESTRELLA

PINO MORENO DANILO DE JESUS C.C. 000000003412748

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS CAMBIARIOS, ADUANEROS, TRIBUTARIOS Y DE COMERCIO EXTERIOR

FERNANDEZ ORTIZ MARTHA CECILIA C.C. 000000051816204

QUE POR ACTA NO. 1020 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436683 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS

NEIRA PINTO ALFONSO C.C. 000000079159474

QUE POR ACTA NO. 1042 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01813688 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

BASTO TO

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE. COMO

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL REPORTE, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LA ORIENTACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD Y PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS. EN CONSECUENCIA, EL GERENTE PODRÁ: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS QUE EFECTÚE, JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDAD Y CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE LLEVEN LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN DETERMINADOS CASOS, CUANDO ELLO SE CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO. B) DEFINIR, ORIENTAR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. .C) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FIJARLES SUS FUNCIONES Y REMUNERACIÓN E INFORMAR DE LAS DESIGNACIONES CORRESPONDIENTES A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. A SU VEZ, PODRÁ DESIGNAR Y REMOVER A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO A OTRO ÓRGANO SOCIAL Y FIJARLES SUS FUNCIONES Y REMUNERACIÓN. D) CONVOCAR A LOS ÓRGANOS SOCIALES EN LOS CASOS QUE PREVÉN ESTOS ESTATUTOS. E) RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE HA DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN TODO CASO, AL RETIRO DEL CARGO POR CUALQUIER MOTIVO. F CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA G) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O A QUE HAYA LUGAR PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, DEBIENDO OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN AQUELLOS CASOS QUE SE REQUIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTOS ESTATUTOS. H) FORMAR LOS COMITÉS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y FIJARLES SUS FUNCIONES, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES E INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL PARTICULAR. I) DELEGAR EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES DE QUE TRATA ESTE ARTÍCULO, SALVO LAS FACULTADES QUE LA LEY LE HA CONFERIDO EXPRESAMENTE. J) MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PROPORCIONARLE TODOS LOS DATOS O INFORMES QUE ÉSTA LE LLEGARE A SOLICITAR. K) VELAR PORQUE SE LLEVEN EN LEGAL FORMA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD. L) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y AQUELLAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LO QUE LOS PRESENTES ESTATUTOS DISPONEN. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE O SUS SUPLENTE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: (I) ENAJENAR, PROMETER, CEDER O TRASPASAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA, (II) CELEBRAR OPERACIONES PASIVAS DE CRÉDITO PARA SER PAGADAS POR LA SOCIEDAD EN MONEDA EXTRANJERA CUALQUIERA SEA SU CUANTÍA, (III) CELEBRAR OPERACIONES PASIVAS DE CRÉDITO O PRÉSTAMOS PARA SER PAGADOS POR LA SOCIEDAD EN MONEDA EN CURSO LEGAL EN COLOMBIA, CUANDO SU CUANTÍA SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS (USD \$1.000.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA VIGENTE EL DÍA DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN, (IV) CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO NO CLASIFICADO ANTERIORMENTE, CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$150.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA VIGENTE EL DÍA DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO: NO SE INCLUYEN LAS LIMITACIONES POR LA CUANTÍA PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS, AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A LA COLOCACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES DE LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, CORRESPONDEN AL GERENTE Y A SUS SUPLENTE COMO REPRESENTANTES LEGALES DE CARÁCTER GENERAL,

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL REPORTE, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA EMPRESA

LA SOCIEDAD TENDRÁ CUATRO (4) REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES, DESIGNADOS, EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO PRORROGABLE POR PERIODOS IGUALES, CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES CONTINUARÁN EN EJERCICIO DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL MIENTRAS NO SEAN REMOVIDOS O REEMPLAZADOS Y SE REGISTRE SU REEMPLAZO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO. LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁN NOMBRADOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1) REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS LABORALES. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS LABORALES, EL CUAL TENDRÁ DENTRO DE SUS FACULTADES LAS SIGUIENTES: A) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE CESANTÍAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA RELACIÓN LABORAL, B) ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA EN TODOS LOS ACTOS PROPIOS DEL DERECHO DEL TRABAJO EN QUE LA EMPRESA DEBA INICIAR ACCIONES, COMPARECER POR SU PROPIA INICIATIVA COMO DEMANDADA, DEMANDANTE O CITADA ANTE CUALESQUIERA PERSONA, AUTORIDAD O ENTIDAD ADMINISTRATIVA, PRIVADA O JURISDICCIONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CON EL FIN DE CUMPLIR CUALQUIERA DE LAS ACTUACIONES EN QUE LA SOCIEDAD DEBA COMPARECER CON OCASIÓN DE ACCIONES U OMISIONES DE SUS TRABAJADORES, EXTRA BAJADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS, O COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE INICIE CUALQUIER TERCERO PARA RECLAMAR DE LA SOCIEDAD EL PAGO DE CUALQUIER SUMA O EL RECONOCIMIENTO DE CUALQUIER DERECHO, OBLIGACIÓN O INDEMNIZACIÓN RELATIVA AL DERECHO DEL TRABAJO. EN CONSECUENCIA, PODRÁ, ENTRE OTRAS, NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN, REQUERIMIENTO, RECLAMACIÓN, CONTESTARLAS, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DEMANDAS, INICIAR INVESTIGACIONES O COMPARECER A ELLAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTAD DE CONFESAR, DESISTIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y CONCILIAR. C) CONCILIAR, SOMETER A ARBITRAMIENTO, TRANSIGIR Y/O DESISTIR EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PRIVADA O JURISDICCIONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL RELACIONADOS CON LA VINCULACIÓN, DESVINCULACIÓN, SUBORDINACIÓN, SANCIONES, INDEMNIZACIONES, LIQUIDACIONES Y/O CUALQUIER OTRA DIFERENCIA DERIVADA DE LAS RELACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD CONFERIR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CONFERIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, D) PARA QUE EN GENERAL ACTÚE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE EN CUALQUIER EL DESARROLLO DE CUALQUIER TRÁMITE ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, RELATIVO A LAS RELACIONES LABORALES Y CONTRATOS DE TRABAJO CELEBRADOS POR LA SOCIEDAD O EN LOS CUALES ESTA TENGA INTERÉS O SEA PARTE INCIDENTAL 2) REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS, EL CUA4 TENIENDO EN CUENTA LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA EL GERENTE Y SUS SUPLENTE, ESTARÁ FACULTADO PARA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS TRÁMITES, OPERACIONES, PROCEDIMIENTOS QUE DEBAN REALIZARSE CON O POR INTERMEDIO DE ENTIDADES FINANCIERAS. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ FACULTADO ESPECIALMENTE PARA: A) CELEBRACIÓN O SUSCRIPCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A, APERTURAS DE CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE INVERSIÓN, CONSTITUCIÓN DE ENCARGOS FIDUCIARIOS, FONDOS DE VALORES Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN, CONTRATOS DE FORWARD Y RENTING; B) CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES RELACIONADOS CON LA COLOCACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA; C) SUSCRIPCIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; D) SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CON FIDENCIALIDAD QUE DEBAN SUSCRIBIRSE CON ENTIDADES

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL REPORTE, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA EMPRESA

FINANCIERAS O CON ENTIDADES QUE VAYAN A EVALUAR INFORMACIÓN FINANCIERA; E) SUSCRIPCIÓN DE LAS DECLARACIONES, DOCUMENTOS O ACTOS QUE DEBAN PRESENTARSE ANTE LAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL O INSPECCIÓN; T) SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIONES DE FIRMAS CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS; G) CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, COMODATO O USUFRUCTO; H) SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LA CANCELACIÓN DE LAS MISMAS. I) SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRENDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LA RESPECTIVA CANCELACIÓN. J) SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS DE LA SOCIEDAD. K) OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES A TERCEROS PARA QUE SE NOTIFIQUEN DE ACTUACIONES EN LOS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. 3) REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, CAMBIARIOS, ADUANEROS Y DE COMERCIO EXTERIOR LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, CAMBIARIOS, ADUANEROS Y DE COMERCIO EXTERIOR, EL CUAL, TENIENDO EN CUENTA LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA EL GERENTE Y SUS SUPLENTE, TENDRÁ LA PLENA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTOS U OPERACIONES RELACIONADAS CON ESTOS ASUNTOS Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: A) SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DECLARACIÓN DE CUALQUIER IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL DE LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA RESPONSABLE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA MATERIA; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTOS, GESTIONES, TRAMITACIONES, PROCEDIMIENTOS, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ANTE AUTORIDADES FISCALES, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, EN ESPECIAL PARA NOTIFICARSE DE CUALQUIER CLASE DE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL RELACIONADA CON ASUNTOS TRIBUTARIOS, INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS E INTERVENIR EN SU PRÁCTICA; C) CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, PUDIENDO EL APODERADO CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR Y TRANSIGIR, D) SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE CAMBIO POR LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA; E) REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTOS, TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y/O DILIGENCIAS DE CARÁCTER ADUANERO O DE COMERCIO EXTERIOR, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NIVEL, DENTRO DE LAS CUALES SE INCLUYE PERO SIN LIMITARSE A PRESENTAR PETICIONES O CONSULTAS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, INTERPONER RECURSOS, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ALLANARSE Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS FUNCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO; CELEBRACIÓN O SUSCRIPCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON ASUNTOS ADUANEROS Y/O DE COMERCIO EXTERIOR, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, EL OTORGAMIENTO DE MANDATOS A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA, REALIZAR LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS, AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL, TRANSPORTADORES Y OPERADORES DE TRANSPORTE MULTIMODAL. G) OTORGAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR DE LA COMPAÑÍA. H) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVÉS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, REVOCAR SUSTITUCIONES Y REASUMIRLAS. 4) REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS LEGALES. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LEGALES Y JUDICIALES, EL CUAL, TENIENDO EN CUENTA LAS LIMITACIONES DEL GERENTE Y SUS SUPLENTE, TENDRÁ LA PLENA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, POLICIVO Y ADMINISTRATIVO, SEAN ESTOS POR ACTIVA O PASIVA, DE NATURALEZA CIVIL, PENAL, COMERCIAL, LABORAL, FISCAL, CATASTRAL, AMBIENTAL O CONTENCIOSA, Y DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL. EN EJERCICIO DE

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL REPORTE, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA EMPRESA

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EL REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS LEGALES ESTARÁ FACULTADO PARA: A) ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA EN TODOS LOS ASUNTOS DE LAS NATURALEZAS REFERIDAS DE LA EMPRESA, COMPARECER POR SU PROPIA INICIATIVA COMO DEMANDADA, DEMANDANTE O CITADA ANTE CUALESQUIERA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PRIVADA, ARBITRAL O JURISDICCIONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CUALQUIERA DE LAS ACTUACIONES EN QUE LA SOCIEDAD DEBA COMPARECER COMO PARTE INTERESADA O RELACIONADA, TALES Y COMO POR VÍA ENUMERATIVA SOLAMENTE, LAS NOTIFICACIONES, CONTESTACIÓN DE TODA CLASE DE DEMANDAS, RECLAMACIONES, RECURSOS, INICIACIÓN DE INVESTIGACIONES O COMPARECENCIA EN ELLAS, ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTAD DE CONFESAR Y DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. PRESENTAR PETICIONES ANTE AUTORIDADES PÚBLICAS O ENTIDADES PARTICULARES DE CUALQUIER ORDEN EN E/TERRITORIO NACIONAL, EFECTUAR CONSULTAS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CONCILIAR, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ALLANARSE Y EN GENERAL TODAS LAS ACTUACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN. B) ATENDER DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN EN TODO TIPO DE ACCIONES O PROCESOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON FACULTAD DE CONCILIAR; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA SEA PARTE. REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES PARA LA OPERACIÓN DE CADA NEGOCIO. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, CORRESPONDEN AL GERENTE Y A SUS SUPLENTE COMO REPRESENTANTES LEGALES DE CARÁCTER GENERAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ CINCO (5) REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES PARA LA OPERACIÓN DE CADA UNA DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE LA COMPAÑÍA DESIGNADOS, EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA Y PARA CADA UNA DE ELLAS, POR LA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO PRORROGABLE POR PERIODOS IGUALES. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES PARA LA OPERACIÓN DE CADA NEGOCIO TENDRÁN LA PLENA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, POLICIVO Y ADMINISTRATIVO, SEAN ESTOS POR ACTIVA O PASIVA, DE NATURALEZA CIVIL, PENAL, COMERCIAL, LABORAL, FISCAL, CATASTRAL, AMBIENTAL O CONTENCIOSA, Y DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL. EN ADICIÓN, LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES PODRÁN, EN RELACIÓN CON CADA PLANTA DE PRODUCCIÓN PARA LA CUAL FUERON NOMBRADOS: A) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES, AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE CESANTÍAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA RELACIÓN LABORAL. B) ACEPTAR HIPOTECAS U OTRO TIPO DE GARANTÍAS QUE EL PERSONAL OTORQUE EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA PARA GARANTIZAR PRESTAMOS QUE ESTA LE HAYA CONCEDIDO Y, CUANDO FUERE EL CASO, CANCELAR ESTAS. C) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA O SUS DEPENDENCIAS, TALES COMO VIGILANCIA, CASINO O CAFETERÍA, PAPELERÍA, ASEO Y SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS NO SUPEREN UNA CUANTIA ANUAL DE US\$ 150 000 DOLARES AMERICANOS AL MOMENTO DE SU CELEBRACIÓN. D) CELEBRAR OTROS CONTRATOS REQUERIDOS POR LA OPERACIÓN ORDINARIA DEL NEGOCIO QUE NO SUPEREN UNA CUANTÍA ANUAL DE US\$ 150.000 Y, CON LA LIMITACIÓN DE CUANTÍA INDICADA, SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO EN DÓLARES PARA LA ADQUISICIÓN EN EL EXTERIOR DE INSUMOS, MATERIA PRIMA, PRODUCTO IMPORTADO, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y REPUESTOS. PARAGRAFO: NO SE INCLUYEN EN LAS LIMITACIONES DE CUANTÍA PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) LOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTO TERMINADO PARA LA VENTA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y REPUESTOS; B) LOS RELATIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS O PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA O COMPRADOS POR ELLA PARA SU COMERCIALIZACIÓN. NORMAS GENERALES SOBRE LA REPRESENTACION LEGAL. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES, PODRÁN ACTUAR EN EL EJERCICIO DE SU REPRESENTACIÓN, EN EL EVENTO DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL REPORTE, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA EMPRESA

ACCIDENTALES DE LOS PRINCIPALES, SIN NECESIDAD DE QUE SE TIPIFIQUE O DEMUESTRE DICHA FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL. EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESPECIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL, PODRÁ ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, CONFERIR PODERES ESPECIALES A TERCEROS INCLUYENDO ABOGADOS, PARA EL EJERCICIO DE ASUNTOS EN LOS CUALES TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO PARA EL CUAL FUERON DESIGNADOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN ACTUAR ADEMÁS CON LAS AUTORIZACIONES GENERALES O ESPECIALES PARA UNO O VARIOS ASUNTOS QUE LE CONFIERA LA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2652 DE LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020620 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ PABLO CAMILO CERON CASTAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19492981 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PABLO EMILIO BASTO TOVAR IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 14271397 DE ARMERO, PARA QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, CONFIERE PODER GENERAL; AMPLIO Y SUFICIENTE A PABLO EMILIO BASTO TOVAR, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14271397 DE ARMERO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLCERAMICA S.A., Y TENIENDO EN CUENTA LA LIMITACIONES QUE ESTATUTARIAMENTE TIENEN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, EJECUTE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y TRÁMITES UE EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SEAN REALIZADOS POR LA SOCIEDAD A TRAVÉS EL MODELO DE NEGOCIO DENOMINADO CANAL CONSTRUCTOR, SEAN ESTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, POLICIVO Y ADMINISTRATIVO, POR ACTIVA O PASIVA, DE NATURALEZA CIVIL, PENAL, COMERCIAL, LABORAL, FISCAL, CATASTRAL, AMBIENTAL O CONTENCIOSA, Y DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTO TERMINADO PARA LA VENTA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y REPUESTOS. SEGUNDO: QUE EL MANDATARIO QUEDA TAMBIÉN FACULTADO PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES O MANDATOS A TERCEROS Y/O ABOGADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA POR LEY. TERCERO: QUE EL MANDATO QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE OTORGA, ES GRATUITO Y LIBREMENTE REVOCABLE Y SÓLO SE RECONOCERÁN AL MANDATARIO LOS GASTOS EN QUE INCURRA EN EL EJERCICIO DEL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3590 DE LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00021394 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ PABLO CAMILO CERÓN CASTAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.492.981 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RODRIGO IBAÑEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.470.834 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: CELEBRE LOS CONTRATOS, NEGOCIOS Y CONVENIOS Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO QUE EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SEAN REALIZADOS POR LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL MODELO DE NEGOCIO DENOMINADO VISTE TU CASA, SIEMPRE Y CUANDO

LOS MISMOS SEAN CELEBRADOS CON UNA SOCIEDAD, ENTIDAD Y/O FONDO DE EMPLEADOS QUE NO TENGA MÁS DE TRESCIENTOS (300) EMPLEADOS; ASOCIADOS Y/O PERSONAS A CARGO Y QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, NEGOCIO O CONVENIO SEA INFERIOR A CINCUENTA Y TRES (53) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

SEGUNDO: QUE EL MANDATO QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE OTORGA, ES GRATUITO Y LIBREMENTE REVOCABLE Y SÓLO SE RECONOCERÁN AL MANDATARIO LOS GASTOS EN QUE INCURRA EN EL EJERCICIO DEL MISMO.

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01121577 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677897 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
JEREZ REYES JAVIER LEONARDO	C.C. 000000079735365

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 4256 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01760833 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE.	
PARRA GALINDO DIEGO ALEJANDRO	C.C. 000000079801638

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677897 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
PULIDO MORENO NICOLAS	C.C. 000000080121265

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JULIO DE 2001 Y RESOLUCION NO. 0433 DEL 27 DE JULIO DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITOS EL 02 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 788417 DEL LIBRO IX, SE CELEBRO EL CONTRATO DE REPRESENTACION DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS QUE SE PROPONEN REALIZAR POR UN MONTO DE SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$60.000.000.000.00), SE ORDENO LA INSCRIPCION DE LOS MISMOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, Y FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA SOCIEDAD : HELM TRUST S. A. (ANTES FIDUCIARIA DE CREDITO S.A. FIDUCREDITO).

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2002, ENTRE LAS SOCIEDADES COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. COLCERAMICA S.A., SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A., LOCERIA COLOMBIANA S.A. Y ELECTROPORCELANA GAMMA S.A., REPRESENTADAS POR LA ORGANIZACION CORONA S.A., Y HELM TRUST S.A. (ANTES FIDUCIARIA DE CREDITO S. A. FIDUCREDITO), Y RESOLUCION NO. 0118 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE FEBRERO DE 2002, INSCRITOS EL 07 DE MARZO DE 2002 BAJO EL

NUMERO 817727 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITO EL 5 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00767420 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ORGANIZACION CORONA S A

DOMICILIO: SOPO (CUNDINAMARCA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE: PUNTO DE SERVICIO AUTORIZADO GRIVAL PSA BOGOTA

MATRÍCULA NO: 01552080 06 de diciembre de 2005

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: 16 de marzo de 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

CERTIFICA:

SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA: CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA USME

MATRÍCULA 01713401

DIRECCIÓN: CL 75 SUR NO. 1 22 ESTE

TELÉFONO: 7686948

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA: CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA BOSA

MATRÍCULA 01713549

DIRECCIÓN: CR 80 I NO. 63 25 SUR

TELÉFONO: 7797706

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA: CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA SOACHA

MATRÍCULA 01740351

DIRECCIÓN: CL 18 NO 6 23

TELÉFONO: 7215030

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA: CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA CIUDAD BOLIVAR

MATRÍCULA 01756875

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR NO. 19 B 56

TELÉFONO: 7663160

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA: CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA SUBA

MATRÍCULA 01756906

DIRECCIÓN: CR 104 NO. 130 04

TELÉFONO: 6853805

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA: CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA SAN CRISTOBAL

MATRÍCULA 02028788

DIRECCIÓN: CR 3 NO. 20 A 20

TELÉFONO:

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA: PUNTO DE SERVICIOS AUTORIZADO GRIVAL PSA

MATRÍCULA 02433998

DIRECCIÓN: AK 45 NO. 149 09

TELÉFONO: 6140241

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

Fin del Informe de Existencia y Representación Legal. Este informe no es un certificado de existencia y representación legal, y en consecuencia no sirve como prueba de ningún efecto.

**PROPIEDAD INTELECTUAL
PODER**

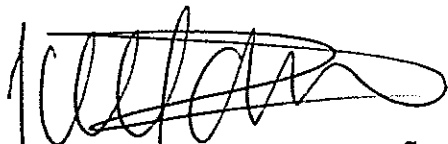
Yo, SANTIAGO CARDENAS LONDOÑO, obrando en nombre y representación de la sociedad **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S COLCERÁMICA S.A.S.**, con domicilio en **Calle 100 No. 8A-55. Torre C. Piso 9, Bogotá D.C., Colombia**, nombro a **MAURICIO PATIÑO, JORGE DI TERLIZZI y MARTÍN CARRIZOSA** apoderados verdaderos y legales con poder amplio y suficiente:

1) Para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de marcas, registro de lemas comerciales, depósito de nombres y enseñas comerciales, registros sanitarios, derechos de autor y nombres de dominio así como sus traspasos, prórrogas, renovaciones y cambios de nombre en Colombia y en el extranjero; 2) Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases; 3) Intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas de nombre o enseña comerciales; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos, u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad intelectual; al ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad intelectual.

A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones, inscripción de afectaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando al descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de los intereses de mi representada, con todas las facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en beneficio de mi representada.

Este poder comprende la facultad de ratificar, o confirmar en nombre de mi representada lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Firmado en Bogotá, Colombia, el 23 de abril de 2015.



SANTIAGO CARDENAS LONDOÑO
Cédula de Ciudadanía No. 71.633.789
Representante Legal

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S COLCERÁMICA S.A.S

RESUMEN

La presente solicitud se relaciona con una manguera para transportar el agua desde
5 la red hidráulica de una construcción hacia una grifería de baño y/o cocina, con
conexión a roscas M6 a M12, asegurando así, la no filtración de agua, al tiempo que
disminuye los costos, reduce las partes requeridas para una instalación de este tipo
y garantiza que la manguera empleada pueda ser reciclada. Dicha manguera
comprende una manguera totalmente plástica (1) que presenta en uno de sus
10 extremos un acople mixto roscado (2), que se introduce a presión en la manguera
(1) y se asegura mediante un elemento de sujeción o ferrul (3), grafado a dicha
manguera. En una modalidad de la invención la manguera comprende un acople
mixto roscado (2) y un elemento de sujeción o ferrul (3) en cada uno de sus
extremos. En otra modalidad de la invención la manguera comprende un acople
15 mixto roscado (2) y un elemento de sujeción o ferrul (3) en uno de sus extremos y
una tuerca hembra (5) en el otro extremo.

1/6

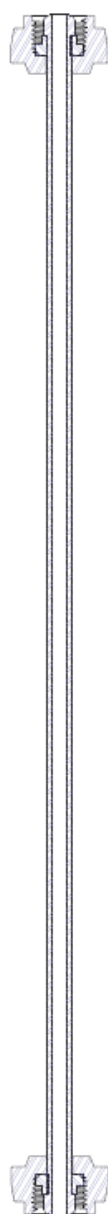


FIGURA 1



FIGURA 2

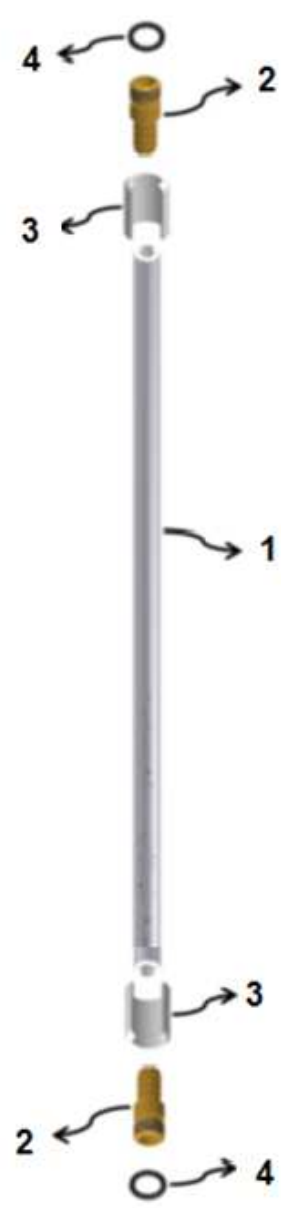


FIGURA 3A

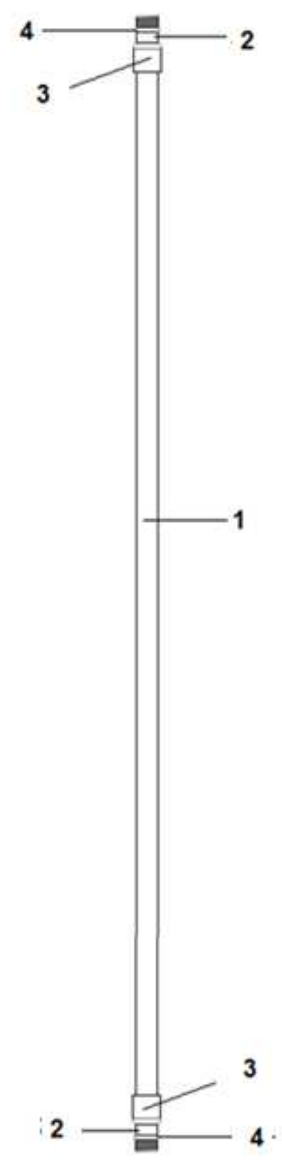


FIGURA 3B

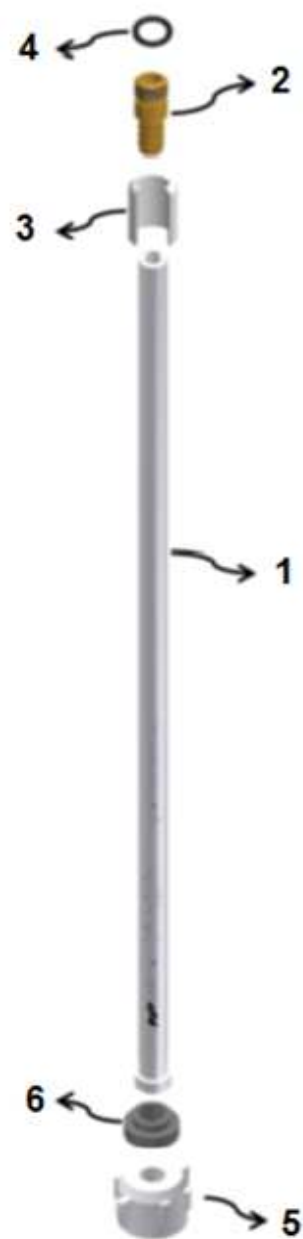


FIGURA 4A

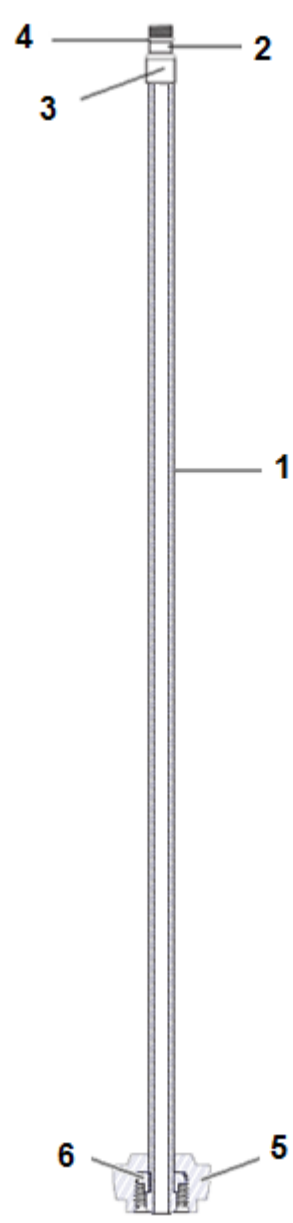


FIGURA 4B

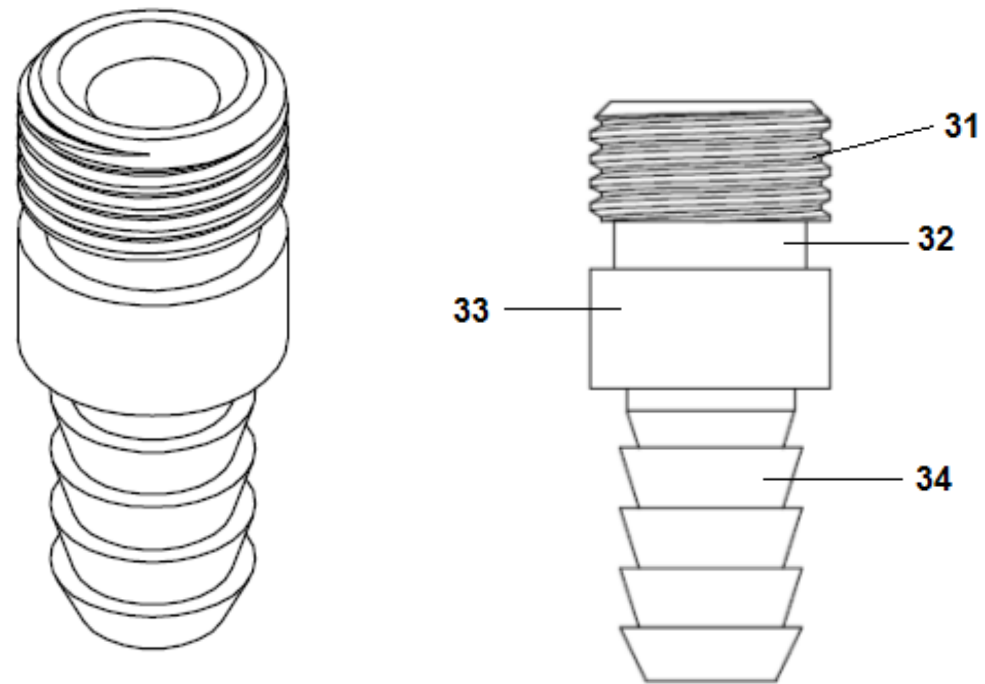


FIGURA 5

6/6

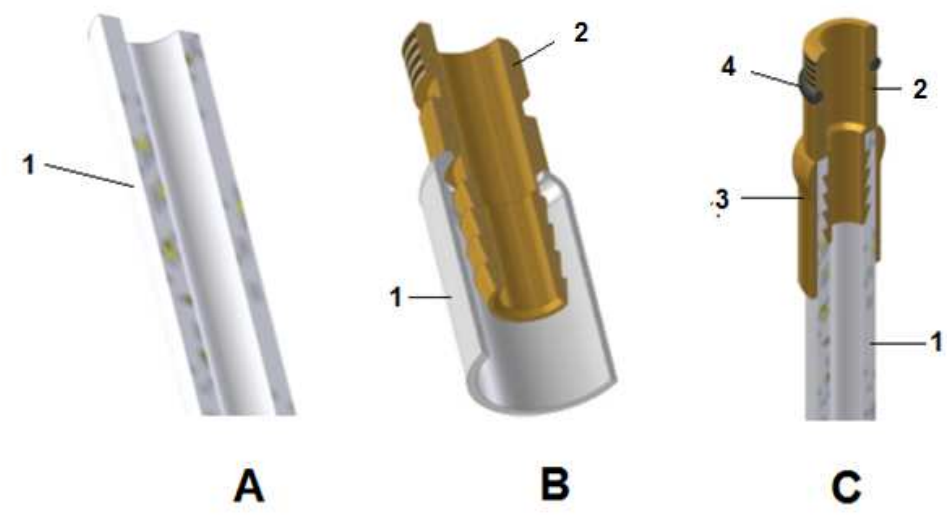


FIGURA 6